



RESOLUCIÓN NÚMERO 37251 DE  
( 18 DIC. 2015 )

Por medio de la cual se resuelve la reclamación presentada por la señora **DIANA MILENA PARRADO MESA**, respecto del listado de admitidos y no admitidos a la convocatoria abierta ASA 4044-14-2 de la resolución 2998 de 30 de octubre de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que les confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 69; las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; 909 del 2004, artículo 27 s.s; los decretos 19 del 2012, artículo 229; 1785 de 2014; los acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02; 14; 15 de 2012 y 11 de 2015; la resolución 0729 de 2015, y la resolución 2998 de 30 de octubre de 2015**

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicado del 09 de Diciembre de 2015 se publicó en el sitio web de la Universidad Militar Nueva Granada, el listado de admitidos y no admitidos al concurso ASA 4044-14-2 resolución 2997 de 30 de octubre de 2015.

Que el 11 de Diciembre de 2015, la señora **DIANA MILENA PARRADO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.0113.588.286** presentó reclamación al listado de admitidos y no admitidos.

Que en dicha reclamación la recurrente solicitó: sea tenida en cuenta la experiencia laboral adjuntada en su hoja de vida al momento de la inscripción, toda vez que en su criterio menciona, que cumple con la experiencia laboral exigida para ser admitida.

Que la resolución 2998 de 30 de octubre de 2015 por la cual se reglamenta y convoca a un Concurso de Méritos Abierto para proveer veinte (20) vacantes definitivas en el nivel asistencial de Secretario, Secretario Ejecutivo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Servicios Generales y Operario Calificado pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria ASA- 001 de 2015.

Que el Artículo 17 de la citada resolución consagra: "RECLAMACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos al concurso, los no admitidos, podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Personal y de Carrera de la Universidad Militar Nueva Granada a través de la División de Gestión del Talento Humano. Las reclamaciones serán resueltas dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de reclamaciones, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Presidente de la Comisión y contra el cual no procede recurso alguno.

Las reclamaciones serán recibidas en la Universidad Militar Nueva Granada Sede Calle 100 ubicada en la carrera 11 No.101 – 80, de la ciudad de Bogotá, Edificio Administrativo, Sección de Archivo y Correspondencia, en el horario de 8: 00 A.M. a 5:00 P.M.

Las reclamaciones solo podrán versar sobre los documentos aportados por el aspirante al momento de la inscripción.

**PARÁGRAFO 1.** La decisión se notificará mediante fijación y publicación durante los dos (2) días hábiles siguientes, en el mismo sitio y forma como se fijó y publicó el listado de admitidos y no admitidos, del cual se dará copia íntegra y gratuita al aspirante que la solicite.

**PARÁGRAFO 2.** Las reclamaciones presentadas fuera de término se rechazarán. "

Que revisada la documentación aportada por la señora **DIANA MILENA PARRADO MESA**, se evidenció que la recurrente, se inscribió en el concurso para aspirar al Auxiliar Administrativo- Código 4044 Grado 14, para el que se exige como requisitos de educación y experiencia los siguientes:

**Requisitos de Educación y Experiencia.**

**Formación Académica.**

- Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria

**Experiencia**

- Seis (06) meses de experiencia laboral

Se evidencia que en los documentos aportados por la señora **DIANA MILENA PARRADO MESA**, sí acredita la experiencia laboral requerida, circunstancias que de conformidad con la Resolución 2998 de 30 de octubre de 2015, la habilitan para poder participar en las diferentes pruebas establecidas en el Concurso de Méritos cerrado contenido en la convocatoria, a que se contrajo la Resolución 2997 del 30 de octubre de 2015.

Que es procedente en consecuencia acceder a modificar el listado publicado en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada para variar la condición de **no admitida** que se hiciera respecto de la señora **DIANA MILENA PARRADO MESA**

En mérito de las consideraciones expuestas el rector de la Universidad Militar Nueva Granada como Presidente de la Comisión de Personal y de Carrera.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el listado de admitidos y no admitidos publicado el 09 de Diciembre en el sitio web del concurso [www.umng.edu.co/convocatorias-2015](http://www.umng.edu.co/convocatorias-2015); respecto de la señora **DIANA MILENA PARRADO MESA** en el sentido de disponer que la mencionada ciudadana es admitida para participar en el concurso de Méritos Abierto de ASA 4044-14-2 que trata la Resolución 2998 de 30 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

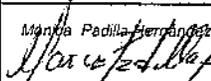
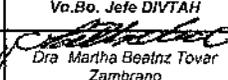
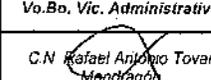
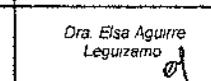
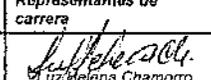
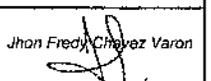
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2015



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró:	Vo.Bo. Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vic. Administrativo	Vo.Bo. Jefe OFIJUR	Representantes de carrera	Representantes de carrera
 Mariana Padilla Hernández	 Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano	 C.N. Rafael Anjono Tovar Mendragón	 Dra. Elsa Aguirre Leguizamo	 Luz Melana Chamorro	 Jhon Fredy Chavez Varon